



Memoria de la directora general de Salud Pública y Participación relativa a la consulta pública previa a la propuesta de elaboración de un proyecto de decreto que modifique el Decreto 94/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueban las bases y se establece el contenido de la cartera de servicios complementaria del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears

La Consejería de Salud y Consumo, a través de la Dirección General de Salud Pública y Participación, considera necesario iniciar el procedimiento para elaborar un decreto que modifique el Decreto 94/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueban las bases y se establece el contenido de la cartera de servicios complementaria del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 55 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, disponen que, con carácter previo a la elaboración de una norma, se llevará a cabo una consulta pública a través del portal web de la administración competente con el fin de obtener la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma. Por este motivo, se especifican los siguientes aspectos:

A) Problemas que se pretenden solucionar

El punto 3.3 del anexo I del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, fija las enfermedades que forman parte del programa poblacional de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas incluidas en la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud. En total, son siete las enfermedades incluidas en dicho programa de cribado.

No obstante, existen otras enfermedades muy graves que igualmente requieren, para mejorar las condiciones de vida y la salud de las personas que las padecen, de un diagnóstico y tratamiento precoces.

Por este motivo, de acuerdo con la última evidencia científica y la disponibilidad analítica del laboratorio de referencia del Programa de Cribado Neonatal en las Illes Balears, y según los criterios de salud pública para incluir patologías en un programa de cribado, se considera necesario ampliar la cartera de servicios de este programa incluyendo la detección de otras enfermedades no incluidas en el mencionado punto 3.3 del anexo I del Real Decreto 1030/2006.

B) La necesidad y oportunidad de aprobación

La modificación del Decreto 94/2008, de 12 de septiembre, viene determinada por la necesidad de ampliar las enfermedades que forman parte del programa poblacional de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas.

C) Los objetivos de la norma

El objetivo de la propuesta, con esta ampliación, es mejorar la cobertura del programa de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas en las Illes Balears, e incorporarla como una prestación propia de la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears.

D) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

No se identifican soluciones alternativas que permitan ampliar el programa de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas, por lo que la solución más factible es modificar el Decreto 94/2008, de 12 de septiembre.

E) Antecedentes normativos

- El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, recoge en sus anexos el contenido de las diferentes prestaciones que integran la cartera común de servicios.
- La Orden SSI/1356/2015, de 2 de julio, por la que se modifican los anexos II, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, y se regulan los estudios de monitorización de técnicas, tecnologías y procedimientos.
- El Decreto 94/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueban las bases y se establece el contenido de la cartera de servicios complementaria del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La directora general de Salud Pública y Participación

Maria Antònia Font Oliver



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA ANTONIA FONT OLIVER

DIRECTORA GENERAL DE SALUT PÚBLICA I PARTICIPACIÓ

CONSELLERIA DE SALUT I CONSUM

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 23-May-2023 11:13:46 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Consulta_p_blica_pr_via_CAST_cribratge_malalties_endocrinometab_liques.pdf

Data captura: 23-May-2023 11:15:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 3